MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República
del Paraguay

PARAGUAY
TODOS

CONVENIO MODIFICATORIO N°1

(PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO)

Convenio celebrado a los 19 días del mes de marzo del 2.013 , autorizado por **Resolución Ministerial N° 386 .del 2013 con fecha 18 de marzo 2.013** , entre el ***Ing. Juan Max Rejalaga*, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones** (en lo sucesivo denominado Contratante), ***Arquitecto Gustavo Glavinich*, Director de Obras Públicas,** por una parte y Sr. Santiago Abente Saralegui (en lo sucesivo denominado el contratista) representante de la Empresa Contratista **SAS IMPORTACIONES-REPRESENTACIONES,** por la otra. Por cuanto el Contrato para la obra de ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO, BICENTENARIO, MEJORAMIENTO DEL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (CABLEADO SUB TERRANEO) adjudicada como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 17/2.011 según Contrato S.G. - MINISTRO N° 67/2011 de fecha 25 de abril de 2.011, adjudicada por Resolución Ministerial N° 542/11 de fecha 29 de marzo de 2.011, contempla el derecho al M.O.P.C. a introducir modificaciones conforme al presente Convenio Modificatorio N°1 de acuerdo a los siguientes términos:

CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio N° 1, se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 2.5.3 PRORROGA DE PLAZOS** de las C.G.C. del P.B.C. respectivo Llamado y que forman parte del Contrato.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Luego de la revisión, se ha encontrado que la misma cuenta con una serie de problemas de índole administrativos y de ejecución a citar:

1. ***Administrativos:*** en base a pedido de la empresa SAS IMPORTACIONES-REPRESENTACIONES con fecha 6 de setiembre de 2011, debido a las modificaciones realizadas en cuanto a las cantidades del producto a ser entregado, se solicita un convenio de pago por la diferencia existente, constando en el Acta de Verificación con fecha 20 de setiembre del año 2011, donde se le envía una copia de parte del Coordinador de la GEMOP al Dpto. Administrativo de la DOP con una Copia de la Factura por el excedente y donde se solicita salvo mejor parecer presupuesto para el pago de la diferencia según el compromiso asumido.
   El Dpto. Administrativo informa al Director de OBRAS Publicas en MEMORANDUM ADM DOP N° 440/2011 con fecha 13 de octubre donde se constata que en el rubro existe una reserva superior a lo programado por la Dirección de Obras Públicas, *se sugiere remitir el expediente a la Dirección de Planificación Económica, solicitando liberar el crédito presupuestario*
   La Dirección DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA envía en MEMORANDUN DPE / DAPP N° 6863/2011 la comunicación de la liberación de la reserva por reprogramación del crédito presupuestario

   El Dpto. Administrativo de la DOP N° 452/2011 con fecha 26 de octubre de 2011 donde se informa que se ha procedido a la liberación de la reserva de la reprogramación y donde se sugiere la continuidad de las gestiones de ampliación del contrato para el rubro programado 340, una vez cumplido esos trámites se podrá realizar los pagos correspondientes

   Ejecución: Según el Anexo N° 1 del Contrato S.G. MINISTRO N° 67/2011 se deberían haber entregado según la descripción CONDUCTORES DE MT SUBTERRÁNEO DE 1X240mm2 con una cantidad de 12.500m, pero como este tipo de material (en este caso cables eléctricos) viene en una bobina entera de 12.641m por lo que existe un excedente de 141m que corresponde 1.13% por demás que el monto contractual. En referencia al mismo se acepto la cantidad total porque será de igual utilidad para el proyecto. La empresa encargada comunica al Ministerio de Obras Públicas (por medio de la nota con Exp MEU N° 30621) antes de la entrega del producto donde el Director de Obras Públicas le da su aprobación para la compra y entrega del material en los depósitos EX ATE

SAS Imp. y Rep.
Santiago Abente S.

MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República
del Paraguay

PARAGUAY
TODOS

Vista la situación antes descripto se ha procedido a:

1. Regularizar la Vigencia contractual, para el cuál se implementa el presente Convenio Modificatorio N° 1.

PLANILLA DE DETALLE DE PLAZOS CONTRACTUAL

	Vigencia		Ejecución	
Firma de Contrato	Plazo	Fin	Plazo	Fin
25/04/2011	120	25/08/2011	90	25/07/2011

Convenio Modificatorio N° 1

	Vigencia	
Plazo ampliatorio	Inicio	Fin
400	25/08/2011	05/10/2012

PLAZO
Las partes acuerdan que el presente Convenio Modificatorio, entrará en vigor a partir del día posterior de la fecha de su firma y tendrá un plazo de ***(cuatrocientos) 400 días.***

En fe de lo cual las partes firman el presente Convenio Modificatorio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día mes y año antes indicados.

FIRMADO POR

SAS IMPORTACIONES-REPRESENTACIONES
SANTIAGO ABENTE SARALEGUI.
Contratista
SAS Imp. y Rep.
Santiago Abente S.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro Obras Públicas y Comunicaciones
CONTRATANTE

Arq. GUSTAVO GLAVINICH
Director
Dirección de Obras Públicas

Alfredo Brítez

22/04/13